



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS.**

Referencia:	Ejecutivo Singular
Demandante:	COVINOC S.A.
Demandado:	ELECTRICAS BHG S.A.S.
Radicado:	05001-40-03-005-2020-00114-00
Decisión:	Ordena Remitir

Dando cumplimiento al auto con radicado 2022-02-015124 del 29 de julio de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, por medio del cual, decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial Simplificada de los bienes que conforman el patrimonio de la sociedad ELECTRICAS BHG S.A.S., identificada con el Nit. 901.073.451-1, con domicilio en el Municipio de Medellín (Antioquia), en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 del 03 de junio de 2020.

Y, en consecuencia, con lo establecido en el artículo 564, numeral 4° del Código General de Proceso, se ORDENA REMITIR el presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.